BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 26 DE OCTUBRE DE 1984 | Número 246

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO 117/84, de 8 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 3259

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 16 de octubre de 1984, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en Zarandona. 3264

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3265
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3265
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena. 3265
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca. 3266

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 3267
Ayuntamiento de Cartagena. 3267
Ayuntamiento de La Unión. 3267
Ayuntamiento de Totana. 3267
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 3268
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 3268
Ayuntamiento de La Unión. 3268
Ayuntamiento de La Unión. 3268
Ayuntamiento de Calasparra. 3268

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 3269
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 3269
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 3269
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. 3270
Magistratura de Trabajo de Lérida. 3270
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 3271
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 3271
Magistratura de Trabajo de Lérida. 3272
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 3272
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 3272

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

852 DECRETO 117/84, de 8 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

El Decreto 68/1984, de 28 de junio, aprobaba la estructura de los órganos superiores de la Consejería, dejando pendiente su desarrollo hasta tanto se formalizase las transferencias de competencias que en ese momento se encontraban en situación de inminente traspaso.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, dentro de la estructura de la Administración Regional integra:

— Los servicios y competencias de la extinguida Diputación Provincial en materia de Carreteras, Arquitectura, Urbanismo y Vivienda.
— Los servicios y competencias transferidos al desaparecido Consejo Regional en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
— Los servicios y competencias transferidos a la Comunidad Autónoma en materia de Transportes Terrestres, Puertos y Obras Hidráulicas, Carreteras y Patrimonio Arquitectónico, control de la calidad de Edificación y Vivienda.

Corresponde ahora el desarrollo de la estructura orgánica del Departamento a fin de conseguir, con carácter inmediato, la asignación de competencias y funciones a las distintas unidades administrativas en cumplimiento del mandato establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de celeridad, eficacia y economicidad en el desarrollo de las actividades encomendadas a esta Consejería.

Para ello, se ha tratado de conjugar los criterios organizativos de carácter sectorial y funcional dentro de este conjunto de la Administración Regional que pretende ser armónico en su desenvolvimiento y coherente con la austeridad respecto del gasto público acordada por el Gobierno.

Un criterio coordinador de la compleja actividad asignada a los Centros Directivos del Departamento aconseja crear un Consejo de Dirección como órgano de planificación ordenada y dinamizador de las actuaciones de todas las unidades administrativas de la Consejería.

El carácter eminentemente inversor de algunos centros directivos, junto al carácter horizontal interdisciplinar de otros, hubiera requerido un mayor desdoblamiento del que el presente Decreto alcanza. El espíritu de austeridad que ha presidido su elaboración ha relegado a mejor momento esta posibilidad, mediante el reforzamiento del criterio funcional y paralelismo en la estructura de cada Centro Directivo en la seguridad de dotar con ello de una mayor congruencia interna a todo el conjunto.

En su virtud, a propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, con la aprobación de las Consejerías de Presidencia y Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1984,

D I S P O N G O:

I. ORGANIZACION GENERAL

Artículo 1.º—1. La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, bajo la superior dirección del titular del Departamento, tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Secretaría General Técnica.
2. Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
3. Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas.
4. Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.
5. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
6. Dirección Regional de Recursos Hidráulicos.

Artículo 2.º—Dependiendo del consejero existirá un Gabinete Técnico con nivel orgánico de servicio con la misión de asistirle y asesorarle en cuantos asuntos le encomiende.

Artículo 3.º—Bajo la presidencia del consejero y para asistirle en el estudio y desarrollo de las directrices del Departamento, así como en la selección y aprobación de los Planes y Programas del mismo y en la dirección e impulso de los Centros Directivos existirá un Consejo de Dirección, del que forman parte:

— El secretario general técnico.
— Los directores regionales.
— El jefe del Gabinete Técnico, que actuará como secretario.

II. SECRETARIA GENERAL TECNICA

Artículo 4.º—La Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa del titular del Departamento, tendrá a su cargo la elaboración de estudios y recopilación de documentación necesaria en orden al cumplimiento de los cometidos que establece el artículo 19 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, las relaciones con la Administración Central y otras Comunidades Autónomas en materias propias de la Consejería y las funciones que le asigna la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones.

Artículo 5.º—Para el desarrollo de sus funciones

la Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

— Servicio Jurídico-Administrativo.
— Servicio de Gestión Económica.

Artículo 6.º—1. Al Servicio de Régimen Jurídico-Administrativo le corresponde:

a) Emisión de informes jurídicos relativos a asuntos y expedientes propios del Departamento, elaboración de disposiciones generales del mismo cuando así se le encomiende, sin perjuicio de las facultades que corresponden a los distintos Centros Directivos.
b) Las actuaciones relativas a cuantos asuntos haya de remitirse a Consejo de Gobierno, y/o relacionados con otras Consejerías u Organismos o personas públicos o privados.
c) Los informes preceptivos a que se refiere la Ley de Procedimiento Administrativo.
d) La revisión de las disposiciones antes de ordenarse su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
e) La preparación, compilación y recopilaciones doctrinales y jurisprudenciales y, en general, la elaboración de los estudios e informes jurídico-administrativos propios de la Secretaría General Técnica.

Artículo 7.º—1. El Servicio Jurídico-Administrativo se divide en las siguientes Secciones:

— Sección de Recursos e Informes.
— Sección de Personal y Régimen Interior.

2. Corresponde a la Sección de Recursos e Informes el desarrollo reglamentario de las competencias adscritas al Departamento, así como los dictámenes sobre delimitación competencial y los informes jurídicos exigidos en la tramitación administrativa de los expedientes de la Consejería.

Asimismo desarrollará las funciones de análisis, estudios, tramitación e informe sobre las reclamaciones administrativas contra actos realizados en el ejercicio de la función asignada a los distintos centros directores de esta Consejería.

3. La Sección de Personal y Régimen Interior tiene a su cargo la gestión del personal, elaboración y control de nóminas previsión social, así como las correspondientes a habilitación de material, Registro General y el Archivo Administrativo.

Artículo 8.º—1. El Servicio de Gestión Económica desarrollará todas las funciones relativas a la formalización contractual de las relaciones con el exterior, tanto respecto de los suministros de material fungible como inventariable, como a la realización de estudios e inversiones.

Asimismo, tiene a su cargo la elaboración, sistematización, ordenación, análisis y explotación de la información, programación, coordinación y control de las inversiones del Departamento y de su actividad administrativa, y la gestión presupuestaria.

Está integrado por las Secciones de:

— Contratación General.
— Contratación de Inversiones.
— Finanzas.

2. Corresponde a la Sección de Contratación General la tramitación de expedientes de suministros, adquisiciones y estudios de carácter general, cuyo gasto gire contra cualquiera de los créditos presupuestarios incluidos bajo la rúbrica de gastos corrientes así como la elaboración, estudios y propuesta referida a concesiones administrativas directamente relacionadas con competencias asignadas al Departamento y la administración y gestión del patrimonio adscrito al mismo.

Asimismo, cualesquiera otras contrataciones son asignadas a las restantes Secciones de este Servicio.

3. La Sección de Contratación de Inversiones desarrolla la tramitación administrativa de contratación relacionada con:

a) La conservación, ampliación y mejora de las carreteras y los puertos transferidos a la Comunidad Autónoma desde la Administración Central o incorporadas a aquéllas en virtud de la integración de la Diputación Provincial en la misma.
b) La contratación de estudios, adquisiciones, arrendamiento de servicios y ejecución de obras referidas a Ordenación del Territorio, el Medio Ambiente, el Planeamiento Urbano, la edificación arquitectónica y la promoción y construcción de viviendas.
c) Los trabajos de planificación, programación, evaluación y ejecución de obras relacionadas con los recursos hidráulicos de la Región.

4. La Sección de Finanzas tiene a su cargo el registro, control, valoración y medición del ejercicio económico en su doble vertiente, contable-patrimonial, de naturaleza presupuestaria-administrativa, y sistema de información de naturaleza económico-financiera, imprescindible para la gestión de las funciones asignadas al Departamento.

Artículo 9.º—Adscritos a la Secretaría General Técnica podrán figurar directores de Programas y asesores técnicos con número y nivel que determinen las leyes correspondientes.

III. DIRECCION REGIONAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 10.—La Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente desarrollará las competencias heredadas de la Diputación Provincial en materia de Ordenación del Territorio y las transferidas de la Administración Central en la citada materia y en Medio Ambiente.

Dichas competencias serán desarrolladas a través de los Servicios de:

— Medio Ambiente y
— Ordenación del Territorio.

Artículo 11.—1. Corresponde al Servicio de Medio Ambiente la regulación, control, inspección y reglamentación de actividades con incidencia medioambiental, así como las actividades de policía y la sistematización y difusión de técnicas y actividades destinadas a conseguir un mejor equilibrio ecológico.

Se estructura en las Secciones de:

— Protección del Medio Ambiente.
— Prevención y control de actividades contaminantes.

2. La Sección de Protección del Medio Ambiente desarrollará las actividades preventivas con relación a la Naturaleza, teniendo a su cargo las funciones de protección del Medio Ambiente desde el punto de vista normativo, de una parte, y la organización de cursos, seminarios y, en general, las activi-

dades tendentes a mejorar la formación ecológica de la polución.

3. La Sección de Prevención y Control de Actividades Contaminantes llevará a cabo las funciones ejecutivas en materia de administración y gestión del Medio Ambiente, incluidas las de control e inspección y ejecución de las obras necesarias para la preparación de las zonas protegibles, y la imposición de medidas correctoras, el establecimiento de condiciones de funcionamiento y la vigilancia de actividades contaminantes.

Artículo 12.—1. El Servicio de Ordenación del Territorio la elaboración de estudios territoriales, para el desarrollo de planes de reactivación socioeconómica y aplicación de técnicas de análisis territoriales, así como la coordinación de las actuaciones del Departamento.

Asimismo, la elaboración, difusión y explotación del patrimonio arquitectónico.

2. La Sección de Estudios y Programas desarrolla los planes específicos tendentes a corregir situaciones de desequilibrio desde la perspectiva territorial, con especial referencia a las zonas de urgente reactivación.

Asimismo, le corresponde tanto la elaboración de estudios y la aplicación de técnicas de análisis en materia de ordenación del territorio como la coordinación de actuaciones territoriales del propio Departamento.

Corresponde a la Sección de Cartografía la elaboración, difusión y explotación del patrimonio cartográfico de la Administración Regional.

Artículo 13.—Bajo la dependencia directa del director regional existirá una Sección Jurídico-Administrativa encargada de los asuntos jurídicos del centro directivo y la coordinación y funcionamiento general de las distintas unidades administrativas del mismo.

IV. DIRECCION REGIONAL DE CARRETERAS, PUERTOS Y COSTAS

Artículo 14.—Corresponde a la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas el ejercicio de funciones y competencias adscritas a la Consejería, tanto por integración de la Sección de Vías y Obras de la Diputación como por transferencias de la Administración Central en materia de Puertos, Costas y Carreteras.

Artículo 15.—Para el desarrollo de su actividad existirán las siguientes unidades:

— Servicio de Conservación y Explotación.
— Servicio de Proyectos y Construcción.
— Servicio de Puertos.

Artículo 16.—1. El Servicio de Conservación y Explotación de la red de carreteras tendrá a su cargo el mantenimiento de la misma, así como la vigilancia y control de usos de la zona de influencia y del parque y maquinaria adscritos a la Dirección Regional. Se articula en las siguientes Secciones:

— Conservación 1.
— Conservación 2.
— Explotación.

2. Las Secciones Primera y Segunda de Conservación tendrán a su cargo la redacción de proyectos y la dirección técnica de las obras de conservación de la red en las respectivas zonas de la geografía regional que les sea asignada, disponiendo para ello de una estructura interna igual.

3. La Sección de Explotación realizará el programa de la Consejería relativo a seguridad vial y la vigilancia, control e informe sobre las obras proyectadas en la zona afectada por la carretera.

Artículo 17.—1. El Servicio de Proyectos y Construcción realizará las funciones de planificación y desarrollo tecnológico, a la vez que realizará las inversiones autorizadas para la mejora y ampliación de la red viaria confiada a la Comunidad Autónoma. Para ello cuenta con las siguientes unidades:

— Sección de Tecnología y Planificación.
— Sección de Proyectos y Obras.

2. La Sección de Tecnología y Planificación desarrollará las actividades necesarias para la realización ordenada de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Carreteras y, entre otras, las siguientes:

a) Análisis y control de calidad en las materias y las técnicas a utilizar en las obras.
b) Análisis de los flujos que soportan las carreteras de la red regional.
c) Investigación aplicada de técnicas informativas a los trabajos a desarrollar por el centro directivo.

3. La Sección de Proyectos y Obras es la unidad administrativa de carácter técnico encargada de la redacción de proyectos y ejecución de las obras correspondientes al programa del Departamento referido a la mejor ampliación de la red de carreteras.

Artículo 18.—1. El Servicio de Puertos tendrá a su cargo la conservación, mejora y explotación de los puertos transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la vigilancia y el control de usos de la zona de influencia. Se articula en las siguientes Secciones:

— Proyectos.
— Explotación.

2. La Sección de Proyectos tendrá a su cargo las funciones de planificación y la elaboración de los estudios técnicos pertinentes para llevar a cabo las obras propias de la actividad del servicio, y todas aquellas competencias que hayan sido transferidas de la Administración Central en materia de Puertos.

3. La Sección de Explotación tendrá a su cargo el funcionamiento de las actividades propias de los puertos, vigilancia, control, planificación de los servicios al usuario, actualización de tarifas y las tareas propias de conservación y mantenimiento de las instalaciones portuarias.

Artículo 19.—Adscrita a la Dirección Regional y bajo la dependencia directa del titular de la misma, existirá una Sección de Gestión Administrativa encargada de los asuntos jurídicos del centro directivo y de la coordinación y funcionamiento general de las distintas unidades administrativas del mismo.

V. DIRECCION REGIONAL DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Artículo 20.—La Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda es el centro directivo a través del cual y bajo la superior dirección del titular del Departamento, éste ejerce las funciones y competencias que en materia de planeamiento urbano, patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda tiene asignadas.

Artículo 21.—Para el cumplimiento de sus fines

cuenta con las siguientes unidades a nivel de Servicio:

— Urbanismo.
— Arquitectura.
— Vivienda.

1. El Servicio de Urbanismo es la unidad administrativa responsable de la ejecución y desarrollo de las funciones y competencias que, en materia de planeamiento, tiene adscritas la Consejería.

Se estructura en las siguientes Secciones:

— Planeamiento y Gestión.
— De Informes Técnicos.
— Informes Jurídicos.
— Disciplina Urbanística.

2. La Sección de Planeamiento y Gestión tendrá a su cargo la tramitación administrativa propia de la Comisión de Urbanismo y los trabajos inherentes a la Ponencia Técnica, así como la tramitación de expedientes urbanísticos referentes a la capital de la Región y Municipios de más de 50.000 habitantes y la programación y seguimiento del planeamiento.

3. La Sección de Informes Técnicos realizará las funciones de captación, elaboración, diseño y sistematización necesarias para el funcionamiento del banco de datos de planeamiento y sus aspectos administrativos y de explotación. Asimismo realizará los informes preceptivos de infraestructura y los referentes a los Centros de Iniciativas Turísticas.

4. La Sección de Informes Jurídicos tendrá a su cargo la elaboración y seguimiento de las publicaciones normativas y de acuerdos urbanísticos y, en su caso, de las Resoluciones. Asimismo ordenará y custodiará el archivo de legislación.

5. La Sección de Disciplina Urbanística ejercerá la labor de inspección en materia urbanística y la tramitación de expedientes sancionadores.

Artículo 23.—1. El Servicio de Arquitectura gestionará las competencias del Departamento en materia de calidad de edificación, patrimonio arquitectónico y la redacción de proyectos y dirección de obras de tal naturaleza.

Se articula en las siguientes unidades con nivel de Sección:

— Primera de Proyectos y Construcciones.
— Segunda de Proyectos y Construcciones.
— Calidad de Edificación.
— Actuación en Patrimonio Arquitectónico.

2. Las Secciones de Proyectos y Construcciones llevarán a cabo la redacción de proyectos y las direcciones técnicas de las obras de Arquitectura, siendo iguales entre sí en competencias y estructura interna.

3. La Sección de Calidad de Edificación desarrollará las actividades necesarias para la elaboración de las normas de habitabilidad, las derivadas de las transferencias del Instituto Nacional de Calidad de la Edificación y el control de su cumplimiento a través de la actuación inspectora.

4. La Sección de Actuación en Patrimonio Arquitectónico realizará la programación y control de inversiones en la materia de su competencia tanto desde el punto de vista técnico-físico como administrativo-formal.

Artículo 24.—1. El Servicio de Vivienda ejercerá las funciones y competencias sobre la mencionada materia, que están adscritas al Departamento en los términos contenidos en el Real Decreto 1546/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre de 1984).

Para el ejercicio de su actividad se articula en las siguientes Secciones:

— Suelo y Promoción Pública.
— Promoción Privada.
— Administración y Conservación de Patrimonios.
— Informes Técnicos.

2. La Sección de Suelo y Promoción Pública llevará a cabo las siguientes funciones:

a) Gestión de suelo.
b) Programación de edificación de viviendas de promoción pública.
c) Realización de inversiones en edificación.
d) Elaboración, formalización administrativa y seguimiento de comisiones.
e) Estudio, tramitación y gestión de ayudas.

3. La Sección de Promoción Privada realizará la gestión de calificaciones personales y definitivas así como el estudio, propuesta y administración de ayudas en viviendas promovidas por la iniciativa privada.

4. La Sección de Administración y Conservación de Patrimonios llevará a cabo la gestión inmobiliaria de administración y mantenimiento de las viviendas y locales propiedad de la Comunidad Autónoma cedidas en arrendamiento en base a la transferencia de competencias del I.P.P.V.

5. A la Sección de Informes Técnicos corresponde la labor de inspección técnica y emisión de informes relativos al desarrollo de la construcción de viviendas tanto de promoción pública como privada, así como la situación de los inmuebles arrendados.

Artículo 25.—Bajo la dependencia directa del director regional existirá una Sección Jurídico-Administrativa que tendrá a su cargo los asuntos generales del centro directivo, la asistencia jurídica a aquél y las funciones propias de Registro, Archivo y Documentación.

VI. DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Artículo 26.—Corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el ejercicio de funciones y competencias adscritas a la Consejería por transferencias de la Administración Central del Estado en materia de Transportes y Comunicaciones. Se estructura en las siguientes unidades:

— Servicio de Planificación y Coordinación.
— Servicio de Gestión e Inspección.

Artículo 27.—1. El Servicio de Planificación y Coordinación es la unidad responsable de la planificación de estudios, informes y dictámenes, así como de la organización y funcionamiento de los órganos consultivos de la Dirección Regional.

Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio de Planificación y Coordinación contará con las siguientes Secciones:

— Legislación, estudios y asuntos generales.
— Infraestructura del Transporte y Planificación.

2. Corresponde a la Sección de Legislación, es-

tudios y asuntos generales, el estudio, informe y elaboración de proyectos de normativa en materia de Transportes; establecer mecanismos y controles que permitan obtener la información necesaria para el conocimiento de la oferta, demanda, inversión y empleo en el sector de transportes; tarificación; estadísticas sobre actividades de la Dirección Regional; documentación y programación y realización de estudios en materia de transportes y comunicaciones.

3. La Sección de Infraestructura del Transporte y Planificación es la unidad administrativa encargada del estudio, planificación, desarrollo, concesión, autorización y explotación de terminales de cualquier modo de transporte, tanto de viajeros como de mercancías. También llevará a cabo el establecimiento, organización y explotación de los ferrocarriles cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 28.—1. El Servicio de Gestión e Inspección se encargará de la intervención, tramitación y propuesta de resolución, en su caso, sobre otorgamiento, modificación y extinción de títulos administrativos relativos a instalaciones, servicios o actividades en materia de transportes terrestres, así como la comprobación, intervención, inspección y tramitación de los expedientes de sanción que se incoen por infracción de la legislación reguladora de los transportes terrestres.

Será responsable de la dirección y coordinación de la inspección que se desarrolle por la Inspección de Transportes.

Se estructura en las siguientes Secciones:

— Sección de Autorizaciones de Transportes.
— Sección de Viajeros y Mercancías.
— Sección de Inspección y Sanciones.

2. La Sección de Autorizaciones de Transportes, su visado anual, novaciones objetivas y subjetivas, vehículos especiales, certificado de exenciones, bajas de autorizaciones, rehabilitación de éstas, archivo de tarjetas y de los expedientes que lo motivan, así como la confección de tasas y registros de tasas. Registro General de Tarjetas y Registro General de Empresas.

3. La Sección de Viajeros y mercancías es la unidad administrativa encargada de la tramitación de concesiones, hijuelas, prolongaciones, unificaciones, modificaciones, transferencias, ampliación, supresión, caducidad y rescate de los servicios públicos regulares de viajeros, equipajes y encargos; así como la tramitación de autorizaciones especiales de servicios discrecionales, servidores en vehículos de mercancías, V.D.R., taxis, ambulancias, líneas de carga fraccionada, transportes especiales, mercancías peligrosas y cualquier otro transporte excepcional.

También le corresponde la tramitación de expedientes de delimitación del casco urbano a efectos del transporte.

4. La Sección de Inspección y Sanciones llevará a cabo el ejercicio inmediato de las funciones de comprobación, intervención e inspección de toda actividad del transporte terrestre que sea competencia de esta Comunidad Autónoma; así como la instrucción, calificación, propuesta y sanción de infracciones y su cobro.

VII. DIRECCION REGIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS

Artículo 29.—La Dirección Regional de Recursos Hidráulicos es el órgano directivo a través del cual, y bajo la superior dirección del titular del Departamento, éste ejerce las funciones y competencias que en materia de recursos hidráulicos tiene asignadas.

Para el cumplimiento de sus fines se estructura en las siguientes unidades administrativas:

— Servicio de Planificación Hidráulica.
— Servicio de Obras Hidráulicas.

Artículo 30.—1. El Servicio de Planificación Hidráulica es la unidad administrativa responsable de la planificación y gestión de los recursos hidráulicos de la Región.

Del mismo dependen las secciones de programación y gestión de recursos y la de estudios.

2. La Sección de Programación y Gestión, coordinará los programas de actuación de la Dirección Regional; realizará el control y seguimiento presupuestario de las obras que se realicen; coordinará e impulsará cursos de formación de personal así como seminarios, conferencias y cursos en materia de recursos hidráulicos.

3. La Sección de Estudios realizará la elaboración y emisión de estudios, informes y dictámenes, así como la supervisión y control de los que sean realizados por personal ajeno a la Consejería, en materia de recursos hidráulicos.

Artículo 31.—1. El Servicio de Obras Hidráulicas es la unidad responsable de la ejecución de las obras cuya realización corresponda a la Dirección Regional.

Para el desarrollo de sus fines cuenta con las siguientes Secciones:

— Abastecimientos. Defensas de Areas Urbanas.
— Infraestructura Sanitaria.

2. La Sección de Abastecimientos: Defensas de Areas Urbanas en materia de abastecimientos de agua y defensa de áreas urbanas, determinará la viabilidad de los proyectos que se le propongan para su ejecución, así como las funciones propias de la supervisión y dirección de las obras que se ejecuten.

3. La Sección de Infraestructura Sanitaria determinará en materia de infraestructura sanitaria la viabilidad de los proyectos que se encarguen y realizará la tarea de supervisión de los proyectos que se le propongan para su ejecución, así como las funciones propias de supervisión y dirección de las obras que se ejecuten.

Artículo 32.—Bajo la dependencia directa del director regional, existirá una Sección Jurídico-Administrativa encargada de los asuntos jurídicos del centro directivo y de la coordinación y funcionamiento general de las distintas unidades administrativas del mismo.

Artículo 33.—El consejero de Política Territorial y Obras Públicas desarrollará por Orden las unidades administrativas necesarias para el funcionamiento de la Consejería hasta un máximo de 76 Negociados y 24 Jefaturas de Grupo.

Artículo 34.—Bajo la dependencia directa del consejero y sin perjuicio a la adscripción funcional, existirá una Intervención Delegada de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, que ejercerá las funciones que le son atribuidas legalmente, sin perjuicio de su relación con la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o de inferior rango que se opongan a la presente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se apruebe la Ley de Presupuestos para 1985, podrán ser nombrados un director de Programas con nivel 26 y un asesor técnico con nivel 23 en la Secretaría General Técnica.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Las Jefaturas de las distintas Unidades Administrativas se proveerán de acuerdo con las normas que con carácter general sean dictadas para toda la Comunidad Autónoma, sujetándose a los principios de publicidad y concurrencia.

La provisión de estas plazas se sujetará, en todo caso, a las autorizaciones de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Se faculta al consejero de Política Territorial y Obras Públicas para dictar cuantas Disposiciones requiera el desarrollo de lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL TERCERA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena.**—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

853 RESOLUCION de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 16 de octubre de 1984, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en Zarandona.

Ilmo. Sr.:

Con fecha 16 de octubre de 1984, esta Consejería, en uso de las facultades que le fueron conferidas por el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y demás Disposiciones de general aplicación, ha resuelto:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior destinado a la apertura de una calle de diez metros, reflejada en el plano del proyecto, que divide una manzana prevista en la zona 1c «Casco Urbano de Pedanías», en Zarandona, Murcia.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Tercero.—Ordenar al Excmo. Ayuntamiento de Murcia que proceda a elevar a este órgano el documento y plano correspondiente del Plan General (B.3.3., hoja 14-15), adecuadamente diligenciado para la sustitución e invalidación del anterior, con anterioridad a la diligencia acreditativa de su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.2 y 133.4 del Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente Resolución podrá presentarse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente notificación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Lo que le significo a los efectos procedentes.

En Murcia a 16 de octubre de 1984.—El consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Ilmo. Sr. director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5918

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 2.063-83, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don Francisco Ibáñez Sánchez y por fallecimiento de éste contra su viuda doña María Martínez García, y aquellos otros desconocidos herederos y demás personas que puedan tener interés en la herencia del señor Ibáñez Martínez, en reclamación de 611.946 pesetas. Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Francisco Ibáñez Sánchez a fin de que en el término de nueve días, comparezcan y se personen en forma en autos, bajo los apercibimientos legales, se publica el presente, haciendo constar que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a disposición de los mismos la cédula y copias correspondientes.

Dado en Murcia, 19 de septiembre de 1984.—El secretario.

---

* Número 6673

PRIMERA INSTANCIA

NUM. TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia de Cartagena, número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 15/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Antonio Cano Molina, contra don Antonio Soriano García, vecino de Cartagena, carretera de La Palma 62, y esposa, efectos art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 357.800 pesetas, de principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez los siguientes inmuebles propiedad del deudor:

1.º—Local comercial en un edificio en la carretera de La Palma, paraje de Los Barreros, de este término de 119 metros, 40 decímetros cuadrados. Linda: Oeste o frente, carretera de La Palma; y en parte caja de escalera; Este, herederos de Juan Antonio Caballero; Norte o izquierda, local número 2; y en parte caja de escalera; y Sur o derecha, Enrique Sevilla. Inscrita a favor de los cónyuges don Antonio Soriano García y doña Juana Martínez Marín, al tomo 1.973, libro 118, sección San Antón, folio 166, finca 13.669. Tasada en 300.000 ptas.

2.º—Piso vivienda primero de un edificio en la carretera de La Palma, paraje de Los Barreros, de este término, de 117 metros cuadrados, que linda: Norte, vivienda número 6; Sur, vivienda número 8 y caja de escalera; Este, herederos de Juan Antonio Caballero, y Oeste o frente, carretera de La Palma. Inscrita a favor de los cónyuges don Antonio Soriano García y doña Juana Martínez Marín, al tomo 1973, libro 118, sección San Antón, folio 174, finca 13.677. Tasada en 1.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, la primera, el día veintidós de noviembre próximo a las doce horas, por el precio de tasación. La segunda el día diecinueve de diciembre próximo a la misma hora por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y la tercera el dieciséis de enero próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto un 20% del tipo de tasación correspondiente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación salvo el de la tercera subasta que es sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ésta se tendrá en cuenta el tipo de la segunda subasta a los efectos de la consignación del 20%. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan en su caso y se subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate. A instancia del actor se sacan a pública subasta los bienes sin suplir previamente los títulos entendiéndose que los licitadores aceptan esta circunstancia. Se hace también constar que podrán presentarse pliegos cerrados con ofertas para las subastas con anterioridad a las mismas haciendo la consignación al presentar el pliego en el Juzgado o acreditando que se ha hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Cartagena a 11 de octubre de 1984.—Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

---

* Número 6652

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 698/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Antonio Rentero Jover, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don Antinio Montoya Cazorla y doña María Romero Caja domiciliados en calle San Juan, 23; don José Romero García domiciliado en calle Ferrelas, 21, y don Lorenzo Belchí Montoya, domiciliado en calle Cabecico, 8, vecinos todos ellos de Alhama de Murcia, así como contra sus cónyuges, éstos a efectos art. 144 del R. Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por

primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de noviembre, 11 de enero y 11 de febrero, respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe referido del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una casa vivienda con corral, en calle Ferrelas número 21, de Alhama, sitio nombrado Salitre de Parrandas, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y tres metros y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 266, folio 27, finca núm. 14.063, tomo 744, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en setecientas mil (700.000) pesetas.

Parcela de terreno solar edificable en la villa de Alhama de Murcia, calle de Cabecicos número 8, que tiene diez metros de frente por dieciocho de fondo, o sea, la superficie de ciento ochenta metros cuadrados.

Inscrita al libro 337, folio 188, finca número 25.039, inscripción 1.ª.

Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), a efectos de subasta.

Asciende la presente valoración a la cantidad de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas).

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 6728

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Luis García Fernández, sustituto, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 660/83, a instancia del procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Banco de Vizcaya, vecino de Lorca, contra don Miguel Muñoz Gabarrón y doña Josefa Marta Moreno Sánchez, vecinos de Aguilas y con domicilio en Inmaculada, 15, en reclamación de la suma de 2.800.000 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de noviembre del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.º Se señala para la segunda subasta el día 13 de diciembre del año en curso y hora de las once de la mañana, con rebaja del 25% del tipo de su valoracinó y para la tercera subasta el día 14 de enero de 1985, sin sujeción a tipo alguno de valoración.

Los bienes que se subastan son:

1.º) Urbana: Número 2, piso primero o planta primera alta de la casa número 1 de la calle Balsa Vieja, de la villa de Aguilas, a cuyo piso se accede por el zaguán y escalera construidos en el extremo de la derecha entrando de la fachada del edificio, cuyo acceso ocupa unos siete metros cuadrados de superficie, ocupando una superficie construida de 112 metros cuadrados y su cubierta es de terraza. Cuota de participación en la comunidad del edificio, 50 centésimas. Inscrita al tomo 1.865, folio 174, inscripción 1.ª. Valorada en la suma de un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

2.º) Urbana: Finca número 4. Local comercial situado en la planta baja del inmueble número 18 de la calle Virgen de la Fuensanta, de la villa de Aguilas, con acceso independiente por la calle Virgen de la Fuensanta, con una superficie construida de 194 metros cuadrados, formado por una sola nave. Cuota de participación en la comunidad del edificio, 9,50 centésimas. Valorada en la suma de dos millones ciento treinta y cuatro mil pesetas. Inscrita al tomo 1.689, folio 165 vuelto, finca número 26.546, inscripción 3.ª.

3.º) Un coche, marca Ford Taunus, matrícula MU-7605-N, valorado en la suma de seiscientas mil pesetas.

Dado en Lorca a 16 de octubre de 1984.—El juez de Primera Instancia, sustituto, José Luis García Fernández.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6569

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, la imposición de las Ordenanzas fiscales correspondiente a la aplicación de contribuciones especiales y Ordenanza fiscal para la exacción del tributo con fin no fiscal sobre la propiedad, tenencia y explotación de máquinas recreativas con premio, de azar y otros elementos e instrumentos de juego con el quórum reglamentario que determina la Ley 40/1981, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de a Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19,2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de imposición de las Ordenanzas fiscales anteriormente expresadas.

En Puerto Lumbreras a 11 de octubre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6572

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 1984, se aprobó pliego de condiciones que regirá el concurso para adjudicación de puestos en el Mercado de San Antonio Abad.

Dicho pliego queda expuesto al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en tiempo y forma hábiles.

Simultáneamente y para el caso de que no se produjeran reclamaciones contra el expresado pliego, se convoca licitación.

Objeto del contrato: La contratación del arrendamiento de los siguientes puestos y casetas vacantes en el Mercado de San Antonio Abad. Casetas números 9, 11, 12, 13, 16, 18, 21, 22, 24. Puestos núms. 1, 2, 3, 14, 17, 22.

Tipo de licitación: El canon mensual establecido por la Ordenanza municipal fiscal núm. 21 que regula la exacción de derechos o tasas por el Servicio de Mercados y que es el siguiente: Casetas: 1.000 ptas /mes. Puestos: 500 ptas./mes.

Plazo: Diez años.

Garantías: Fianza provisional 2.000 pesetas; fianza definitiva, tres mensualidades.

Las plicas habrán de presentarse antes de las trece horas del día siguiente al que se cumplan veinte hábiles de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Negociado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

En caso de producirse reclamaciones contra el pliego, el plazo señalado se suspenderá hasta que sean resueltas, anunciándose dicha circunstancia en los mismos periódicos oficiales que la presente convocatoria.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de.... con domicilio en..., calle..., número..., y D.N.I. número..., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para regir la contratación mediante concurso de las casetas y puestos vacantes en el Mercado de San Antón, manifiesta que acepta todas y cada una de las expresadas condiciones y que solicita le sea adjudicado el arrendamiento de la caseta numero..., teniendo en cuenta las circunstancias que a continuación expone y que justifica documentalmente (exponer las circunstancias) Lugar y fecha. Firma del licitador.

Cartagena, 9 de octubre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6688

LA UNION

Advertida la omisión en el anuncio número 6298 del concurso - subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, para la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado «Urbanizaciones en La Unión», del señalamiento del plazo para la presentación de proposiciones, se subsana el mismo, anunciando que las referidas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobres cerrados, de acuerdo con el modelo señalado en el pliego, y debidamente reintegradas, durante las horas de oficinas, dentro de los 20 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

La Unión, 18 de octubre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6568

TOTANA

EDICTO

El alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Totana,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1983, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Totana, 15 de octubre de 1984. El alcalde.

* Número 6761

PUERTO LUMBRERAS

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de octubre de 1984, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra de «Ampliación de alcantarillado en diversos barrios», se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La obra de ampliación de alcantarillado en diversos barrios, con arreglo al proyecto técnico del ingeniero de Caminos don José Guijarro Gallego.

Tipo de licitación: Quince millones sesenta y nueve mil seiscientas sesenta y una pesetas (15.069.661 pesetas) mejorado a la baja .

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. La obra se ejecutará en el plazo de cuatro meses.

Pagos: Con cargo a la partida 615.6 del presupuesto municipal ordinario.

Fianza provisional y definitiva:

Fianza provisional: 301.393 pesetas. Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., y provisto del D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de..., conforme acredita con...), se compromete a ejecutar las obras de ampliación del alcantarillado en diversos barrios en el precio de... (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico - administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes, tanto estatal como local.

(Lugar, fecha y firma).

Puerto Lumbreras, 23 de octubre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6636

LA UNION

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1984, aprobó los proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1984 de:

— «Infraestructura de La Unión, Portmán y Roche».

Lo que se hace público para general conocimiento y por plazo de quince días, para que puedan ser examinados los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La Unión, 10 de octubre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6633

CALASPARRA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, número 1, que afecta al vigente Presupuesto Municipal Ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1984.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Calasparra, 15 de octubre de 1984.—El alcalde, Francisco J. Pérez Mayo.

---

* Número 6785

LA UNION

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 16 de octubre de 1984 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Infraestructura en La Unión, Portmán y Roche», correspondientes al Plan de Obras y Servicios de 1984, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Unión, 23 de octubre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6757

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 22 de octubre de 1984, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de la obra «Drenaje y pavimentación de calles Barranco y Miguel Morillas», se somete a información pública por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Puerto Lumbreras, 23 de octubre de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 6419

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Env. Maderas S. Francisco Asís, S. A, domiciliada en Ctra. de Abarán, Km. 354, Abarán, y signado con el número 6.974/82, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento núm. M-1.608, de 1980, por importe de setecientas treinta y nueve mil novecientas sesenta y seis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Cuatro máquinas de sierra circular (fábrica de José Villar), tipo industrial, con motor de 20 H.P., en trescientas mil pesetas.

Una máquina circular (sierra) de color verde, de 5 H.P., en sesenta mil pesetas.

Una guillotina marca Talleres D.D., S.A., en ochenta mil ptas.

Quince carretillas metálicas, en treinta mil pesetas.

Una máquina marcar Moser-2, automática, de 15 H.P., en doscientas mil pesetas.

Dos máquinas D.D Fondos (clavetear fondos), en trescientas mil pesetas.

Una Fenwick de gas-oil, en ochocientas mil pesetas.

Un gato hidráulico marca Fenwick, en trescientas mil pesetas.

Una máquina Rapidex (cinta transportadora), automática, de grapar, en trescientas mil ptas.

Un camión marca Ebro-D-200, matrícula MU-1945-K, en ochocientas mil pesetas.

Una máquina marca Ricfe, de grapar envases de madera, en cincuenta mil pesetas.

Una máquina marca Palmera, de grapar envases de madera, en cincuenta mil pesetas.

Una máquina marca Ricfe, de grapar envases de madera, en cincuenta mil pesetas.

Una máquina marca Blas-Sanz, mod. SN/800 núm. 50/5, con motor de 15 H.P., en cincuenta mil pesetas.

Dos extintores marca Delta, tipo industrial, con carretilla, en veinte mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de tres millones trescientas noventa mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Emilio Escribano Molina.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de noviembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 6423

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Francisco Pérez Nicolás, domiciliada en Real, 37, Javalí Nuevo, y signado con el número 839/79 y 2 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 378 y 2 más de 1978, por importe de doscientas dieciocho mil ochocientas setenta y nueve (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Dos hormigoneras de 200 litros, una de gasolina y otra eléctrica, en setenta mil pesetas.

Sesenta chapas metálicas de encofrar, de 50 x 50, en treinta mil pesetas.

Quince puntales metálicos de tres metros, telescópicos, en nueve mil pesetas.

Dos carretillas, una con ruedas de goma y otra metálica, en cuatro mil pesetas.

Dos carros chinos, uno con ruedas de goma y otra metálica, en cinco mil quinientas pesetas.

Un montacargas giratorio, con motor trifásico y 25 m. de cable de acero, en cuarenta mil ptas.

Haciendo todo ello un total de ciento cincuenta y ocho mil quinientas pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de noviembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5554

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo, número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos,

Hago saber: Que en el proceso 1.284/84, seguido ante esta Magistratura por don Cristóbal Forte Mora y otro contra don José Antonio Soriano Soriano, por despido, se ha dictado el siguiente auto.— En la ciudad de Murcia, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Resultando: 1.º—Que despedido el trabajador don Cristóbal Forte Mora y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 28-7-84, en la que se condenó

a la empresa José Antonio Soriano Soriano a la readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.

2.º—Que la no readmisión en debida forma por la empresa, quedó constatada a partir del día 4 de agosto de 1984.

3.º—Que las circunstancias de antigüedad y salario de los demandantes son las que figuran en la sentencia; y que el número de trabajadores de la empresa es menos de veinticinco.

Considerando: Que la no readmisión en debida forma por la empresa condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite.

Considerando: Que para el supuesto de que la empresa tuviera menos de veinticinco trabajadores conviene puntualizar que: a) Si la sentencia declaró la nulidad del despido, o si declaró su improcedencia y al no optar en tiempo y forma el empresario entre indemnización o readmisión, quedaba obligado a readmitir por ministerio de la Ley, la totalidad de la indemnización sustitutiva de la readmisión deberá ser satisfecha por la empresa, ya que el penúltimo párrafo del artículo 211 de la Ley de procedimiento laboral, exonera al Fondo de Garantía Salarial de todo pago.

Vistos los preceptos legales citados y demás aplicación.

S. S.ª Iltma. por ante mi el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa José Antonio Soriano Soriano a partir de 4-8-84 y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades:

A Cristóbal Forte Mora: doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, como indemnización principal, más ciento noventa y cinco mil novecientas veintiocho pesetas como salarios de trámite; y a Juan Soriano Ortuño, ciento cuarenta y tres mil seiscientas cincuenta pesetas, como indemnización principal, más ciento noventa y cinco mil novecientas veintiocho pesetas como salarios de trámite. Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo manda y firma el Iltmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos. Doy fe.

Y para notificación en forma a la empresa José Antonio Soriano Soriano, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a cuatro de agosto de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5590

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con el número 1.716/83, instados por doña María Soledad Gómez Martínez, contra Julián García Santoja, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia, seis de marzo de 1984, yo Iltmo. señor don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Soledad Gómez Martínez, vecino de Alcantarilla, asistido de María Dolores López Hernández, y de otra y como demandado don Julián García Santoja «que no ha comparecido», sobre reclamación de cantidad.

Resultando...
Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por doña María Soledad Gómez Martínez frente a la empresa «Julián García Santoja» y condeno a ésta a que por los atrasos salariales ya referenciados y liquidación de relación laboral abone a la demandante la cantidad de 553.973 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital en Avda. del Gral. Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Iltmo. señor Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos .

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 5557

MAGISTRATURA DE TRABAJO LERIDA

Cédula de notificación de sentencia

En los autos núm. 874/73 que en reclamación de salarios se tramita ante esta Magistratura a instancias de doña Ana María Lacasa Falco contra Monteagudo Hermanos S. A. y otro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 314/84.—En la ciudad de Lérida, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Iltmo. señor don José Quetcuti Miguel, magistrado de Trabajo de esta ciudad y su provincia, ha visto el presente proceso laboral seguido ante esta Magistratura con el número 874/83, siendo demandante doña Ana María Lacasa Falco, representa-

da por la letrado doña Asunción Besa Esteve, y como demandada la empresa Monteagudo Hermanos, S. A., que no comparece pese a estar citada en legal forma, versando el proceso sobre salarios.

Resultando...
Considerando...
Vistos...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por doña Ana María Lacasa Falco frente a la empresa Monteagudo Hermanos, S. A., debo declarar y declaro no haber lugar a lo interesado en demanda y absuelvo a la demandada.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no procederá recurso alguno. Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo» Firmado y rubricado, don José Quetcuti Miguel, magistrado de Trabajo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Monteagudo Hermanos,, S. A., por no haber sido hallada en su domicilio y encontrarse en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Lérida, veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Eusebio González Serrano.

Número 6418

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Oftalmiso, S. L., domiciliada en Estación, 6, Beniaján, y signado con el número 32/82, por falta de pago de Aport. Desc. Of. Farmacia, correspondiente a la notificación número 4.284 de 1981, por importe de nueve millones trescientas setenta y tres mil cuatrocientas quince (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un liofilizador completo, mod. Liomeg a-80, marca Telstar, número L-7.691, en diez millones quinientas mil pesetas.

Una máquina llenadora cerradora de cápsulas, equipada con selección y pulidora marca Roure, modelo MG-2, en seis millones de pesetas.

Una máquina microdosificadora marca Monobloc M-7 (MACOFAR), en cinco millones trescientas mil pesetas.

Un pulmón alimentador con bandeja de entrada por viales, en sesenta mil pesetas.

Un pulmón para recogida de viales, en cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de veintiún millones novecientas diez mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Tomás Serrano Alvarez.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de noviembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5555

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.701/84 instados por don Antonio Valero Galera, contra Diego Martínez Muñoz, Cristóbal Valverde Uroz y Ramón González Pérez, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia, veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, Iltmo. señor don Jaime Gestoso Bertrán, en sustitución reglamentaria, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Antonio Valero Galera, y de otra y como demandados Diego Martínez Muñoz, Cristóbal Valverde Uroz y Ramón González Pérez en acción sobre despido.

Resultando...
Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Valero Galera frente a Diego Martínez Muñoz, Cristóbal Valverde Uroz y Ramón González Pérez; declaro nulo el despido; condeno a los empresarios a que readmitan al trabajador en su antiguo puesto y le abonen salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, 13 de abril de 1984, hasta aquella otra en que tenga lugar, eventualmente, la readmisión; el importe de tales salarios, hasta la fecha de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del sisiguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España de esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo, deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, en esta capital, Avda. Gral. Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presen-

te para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 23 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5556

MAGISTRATURA DE TRABAJO

LERIDA

Cédula de notificación de sentencia

En los autos núm. 873/83, que en reclamación de Resolución de Contrato se tramita ante esta Magistratura a instancias de doña Ana María Lacasa Falco, contra Monteagudo Hermanos S. A., se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 319/84.—En la ciudad de Lérida, veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Iltmo. señor don José Quetcuti Miguel, magistrado de Trabajo de esta ciudad y su provincia, ha visto el presente proceso laboral seguido ante esta Magistratura con el número 873/83, siendo demandante doña Ana María Lacasa Falco, representada por la letrado doña Asunción Besa Esteve, y como demandada la empresa Monteagudo Hermanos, S. A., que no comparece pese a estar citada en legal forma, versando el proceso sobre resolución de contrato.

Resultando...
Considerando...
Vistos...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por doña Ana María Lacasa Falco frente a la empresa Monteagudo Hermanos, S. A., debo declarar y declaro no haber lugar a lo interesado en demanda y absuelvo a la demandada.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, recurso que anunciarán ante esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, don José Quetcuti Miguel, magistrado de Trabajo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Monteagudo Hermanos, S. A., por no haber sido hallada en su domicilio y encontrarse en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Lérida a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Eusebio González Serrano.

Número 6422

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Aquilino Pérez Ibáñez, domiciliada en calle Mula, Las Torres de Cotillas, y signado con el número 93/79 y 6 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 48 y 6 más de 1978, por importe de un millón treinta y dos mil doscientas ochenta y una (R. P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión marca Ebro, matrícula MU-112.395, para 5.500 kilos, en quinientas mil pesetas.

Un camión marca Pegaso, matrícula MU-4587-E, para 12 toneladas, en un millón quinientas mil pesetas.

Haciendo todo un total de dos millones de pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de noviembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 6420

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Francisco Andreo Andreo domiciliada en Río Guadalquivir, 12, Totana, y signado con el número 16.806/83, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente a la certificación núm. 12.388 de 1983, por importe de veinticinco mil ochocientas treinta y siete pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un torno eléctrico para hacer roscas de fontanería Supu-Ego hasta pulgada y media, se valora en treinta mil pesetas.

Cinco terrajas manuales para diferentes medidas, completas de juegos, se valoran en quince mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de cuarenta y cinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de noviembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

IMPRENTA REGIONAL